

RAD. 2019 - 952 / Liquidación Patrimonial Milton Javier Garzon

CARLOS LARGO <clargo721@gmail.com>

Mar 08/11/2022 15:40

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE MILTON JAVIER GARZÓN (RAD. 2019 - 952)

ASUNTO: DESCORRO AVALUOS

En mi condición de apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., acreedor reconocido dentro del trámite, adjunto memorial dentro del cual se describe el traslado a los inventarios y se solicita la terminación anticipada.

¡¡ muchas gracias !!

Cordialmente,

Carlos Largo
Abogado
Banco Davivienda S.A.

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. LIQUIDACION PATRIMONIAL DE MILTON JAVIER GARZON.
(RAD. 2019 – 952)

ASUNTO: DESCORRO TRASLADO – INVENTARIO DE ACTIVOS

En mi condición de apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quien actúa en calidad de acreedor reconocido dentro del presente trámite, en atención al auto de fecha 31 de octubre de 2022, presento objeción al inventario de bienes relacionado en atención a que la información suministrada y acreditada no guarda relación con la propuesta presentada en desarrollo del trámite de insolvencia en la cual se propuso el pago de las acreencias mediante el pago mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), mensuales a los acreedores, hecho este que permite determinar la existencia de ingresos en favor del deudor.

Conforme a lo anterior y en consideración a que el objeto mismo de la liquidación patrimonial previsto en el art 564 y ss del CGP, carece de asidero, ya que de acuerdo a la información suministrada el deudor carece de patrimonio con el cual se pueda cubrir las obligaciones a sus acreedores, reitero la solicitud para declarar la terminación anticipada de la liquidación patrimonial, con el fin de que se devuelvan las diligencias adelantadas a los despachos judiciales de origen y se continúen en la etapa procesal en la cual se encontraban.

Señor Juez, Atentamente,



CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.